

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROGRAMA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE ARRIGORRIAGA

2021-2022

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.Objetivo general del servicio

El Programa para el Empoderamiento de las mujeres de Arrigorriaga se enmarca dentro del IV Plan municipal para la Igualdad de mujeres y hombres 2021-2024, entre cuyos ejes de actuación se encuentra el empoderamiento feminista.

El presente documento tiene como objeto regular la contratación para la organización, gestión e impartición del Programa para el Empoderamiento de las mujeres de Arrigorriaga durante el curso 2021-2022 de octubre a junio, con una posible prórroga de un año.

A lo largo de la formación se trabajan diferentes temas desde una perspectiva de género, siguiendo los principios del movimiento feminista con el fin de promover un cambio de valores y fomentar el empoderamiento feminista. Además, posee un enfoque interseccional.

Asimismo, el programa incluye la evaluación del proceso y de los resultados obtenidos.

1.2.Objetivos específicos del servicio

- Reforzar los conocimientos, competencias, aptitudes y experiencias de las mujeres participantes, promoviendo su empoderamiento personal y colectivo, así como la ciudadanía activa.
- Mejorar la comunicación interpersonal y el manejo de las emociones.
- Aumentar la autoestima, la seguridad personal y la actitud vital positiva.
- Concienciar sobre el carácter estructural de la socialización tradicional de género y su impacto en el mantenimiento de las desigualdades entre mujeres y hombres y, en última instancia, en la violencia estructural de género.
- Impulsar actitudes responsables y activas frente a la desigualdad entre mujeres y hombres, y promover buenas prácticas para la educación en valores de igualdad.

2.-CONTENIDO Y METODOLOGÍA

La propuesta técnica incluirá los temas concretos a desarrollar en el aula, que habrán de estar estructurados, como mínimo, en torno a tres líneas de trabajo:

- Mujeres, género y actualidad.
- Subjetividad femenina
- Autoconocimiento y trabajo corporal

Además, la propuesta técnica incluirá actividades complementarias que permitan el cumplimiento de los objetivos del Programa. Se realizará, por lo menos, una actividad complementaria trimestral y una final de cierre de curso. Para ello, se intentará coordinar a todos los grupos de mujeres que participan en el Programa; sin perjuicio del número y

tipo de dinámicas complementarias que definitivamente se establezcan en función de las que la entidad adjudicataria del contrato proponga.

En lo que se refiere a la metodología, esta deberá ser participativa con el fin de promover la implicación y sensibilización de las participantes.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1. Colectivo destinatario

Este programa se dirige a las mujeres de Arrigorriaga mayores de 18 años, sin ser la edad o nivel de escolarización un criterio selectivo para poder participar en el mismo.

En la práctica, el curso pasado 2020-2021 participaron de forma activa y con continuidad un total de 47 mujeres mayores de 50 años (al inicio de curso se inscribieron 58 participantes), distribuidas inicialmente en cinco grupos: 3 en el Casco y 2 en Abusu.

A partir del 10 de marzo de 2021 se unificó en un único grupo a las mujeres de Abusu, debido a la bajada de asistencia de algunas alumnas por problemas de salud y cuestiones relacionadas con el Covid-19.

Por otro lado, cabe destacar que en cursos anteriores también han tomado parte en el programa mujeres entre los 30 y 70 años.

3.2. Espacios y horario

Teniendo en cuenta las limitaciones de aforo de los espacios municipales, los grupos estarán formados por un máximo de 14 alumnas y 1 persona formadora.

Los talleres se llevarán a cabo en espacios municipales de Arrigorriaga y Abusu.

La previsión orientativa de grupos para el curso 2021-2022 es la siguiente:

LUGAR	NÚMERO DE GRUPOS	HORAS SEMANALES TOTALES
Ayuntamiento de Arrigorriaga	3	9
Centro Sociocultural Abusu	2	6
Total	5	15

Las sesiones serán presenciales, con posibilidad de poder llevarlas a cabo online en caso de confinamiento.

Históricamente, los talleres han tenido lugar los martes, miércoles y jueves por la tarde. Concretamente, los martes y jueves han sido en Arrigorriaga de 15:30 a 20:00 horas y los miércoles en Abusu de 16:00 a 19:00 horas (3 horas semanales por grupo). La entidad

adjudicataria podrá proponer variaciones en el horario, siempre que sea por la tarde y en días laborales.

El curso, como mínimo, dará comienzo a mediados de octubre y finalizará la primera semana de junio; sin perjuicio del calendario que definitivamente se establezca en función del que proponga la entidad adjudicataria del contrato para los meses de octubre y junio.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria encaminará el servicio a la consecución de los objetivos fijados anteriormente, siguiendo las directrices marcadas por el área de Igualdad.

4.1. Confección y gestión de las sesiones del programa para el Empoderamiento de las mujeres

- Elaborar y poner en marcha la programación del curso. La programación recogerá los objetivos, programa y actividades a realizar.
- Gestionar el servicio.

4.2. Control y seguimiento de las clases

- Realizar el seguimiento del servicio, así como su evaluación.
- El Área de Igualdad del Ayuntamiento de Arrigorriaga deberá tener información directa y exhaustiva de todo el proceso desarrollado. Por lo tanto, periódicamente se llevarán a cabo reuniones de coordinación con el área, en las que se realizará una valoración del trabajo llevado a cabo.

4.3. Labores de coordinación

La empresa adjudicataria tendrá que coordinarse con el área municipal de Igualdad en todo lo que tenga que ver con el desarrollo del servicio.

Para ello, la parte empresarial designará al menos una persona coordinadora o responsable, que será la persona interlocutora con la que se relacionará el Ayuntamiento.

4.4. Evaluación

Al finalizar el curso se presentará una valoración detallada del programa en formato digital. En dicho informe se deberá incluir también las valoraciones del alumnado participante.

4.5. Criterios a aplicar durante la prestación del servicio

4.5.1. Igualdad

La empresa adjudicataria aplicará la perspectiva de género durante la vigencia del contrato, tanto durante el desempeño de las clases como a la hora de realizar la programación, evaluación del programa, etc.

En este sentido, no se empleará un lenguaje sexista en la producción oral y escrita (documentos, actividades, etc.), ni tampoco imágenes que muestren cualquier tipo de discriminación o estereotipo sexista.

4.5.2. Interseccionalidad

A la hora de llevar a cabo las clases, se debe tener en cuenta las diversas situaciones de las mujeres como el nivel sociocultural, edad, religión, etnia, etc. ya que esto posibilita la erradicación de las desigualdades que sufren las mujeres desde una perspectiva múltiple.

4.5.3. Criterios lingüísticos del servicio

Las personas pertenecientes a la empresa adjudicataria que vayan a realizar el servicio o que sean subcontratadas tendrán que poseer el nivel de competencia lingüística similar al C1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas con el fin de poder impartir las sesiones en euskera.

4.5.3.1. Uso del euskera con el alumnado

Las notificaciones y comunicaciones de todo tipo (impresos, notas, avisos, horarios, etc.) se realizarán tanto en euskera como en castellano, dando prioridad al euskera.

4.5.3.2. Uso del euskera con la administración

La empresa adjudicataria ajustará su actuación a la normativa lingüística de la Administración en todas las actividades objeto del contrato, así como a las relaciones orales y escritas que mantenga con la Administración en relación con la lengua de trabajo de ésta.

En la relación entre la Administración contratante y la contratista se empleará normalmente el euskera. A los efectos de ejecución del contrato se entiende por emplear "normalmente el euskera", lo siguiente:

- a) En las comunicaciones verbales, el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija a la Administración contratante, se expresará inicialmente en esta lengua.
- b) Las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano, salvo que emisor y receptor opten por el euskera.

5.- MEDIOS

La empresa adjudicataria aportará los equipos y medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

Una vez adjudicado el contrato y, antes de poner en marcha el programa, la empresa adjudicataria deberá presentar al área de Igualdad los datos correspondientes a las

personas que llevarán a cabo las sesiones y certificará que se cumplen las condiciones previstas en el contrato.

Corresponderá, además, a la empresa adjudicataria cubrir las bajas laborales oportunas.

El personal deberá cumplir con los requisitos legalmente exigidos por la legislación laboral y de la seguridad social vigente.

6. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

a) Colaborar con el Ayuntamiento de Arrigorriaga en la difusión de actividades gestionadas por el área de Igualdad, mediante la información e inscripción de las alumnas interesadas en participar en las actividades organizadas, si se diera el caso.

b) Presentar trimestralmente al área de Igualdad del Ayuntamiento un informe detallado de todo lo referente al desarrollo del Programa y acudir a las reuniones de trabajo necesarias, convocadas por la persona técnica de Relaciones Ciudadanas.

c) Elaboración de una memoria final que deberá entregarse dentro del mes siguiente al de finalización de cada contrato. Esta memoria deberá contener como mínimo:

- Desarrollo del programa de actividades

- Grado de relación con las mujeres participantes

- Fondo documental, fotográfico y audiovisual de las actividades

- Evaluación del programa por parte de las alumnas

- Sugerencias y propuestas de la entidad adjudicataria para mejorar dicho servicio de cara al futuro

d) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. En el primer mes de contrato se entregará la documentación relativa a contratos del personal, así como el seguro de cobertura de las personas trabajadoras.

7. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

a) El Ayuntamiento de Arrigorriaga deberá comunicar antes del inicio de cada curso las directrices y criterios de actuación para que el equipo de trabajo las tenga en cuenta de cara a su programación. Asimismo, el Ayuntamiento informará sobre las medidas COVID adoptadas.

b) Se informará sobre cambios en horarios o cualquier aspecto que pueda repercutir tanto en la metodología de trabajo de la entidad adjudicataria como en la gestión semanal del mismo.

Fdo. LA TÉCNICA DE RELACIONES CIUDADANAS

Ainhoa Villanueva de las Heras

